

## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.



Nombre del trámite o servicio: Recepción de quejas o denuncias en contra de los servidores públicos municipales

	Clave: (Este apartado lo llena CEMER)
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Municipio de Yautepec CALLE JARDIN JUAREZ NUMERO 1 COLONIA CENTRO TELEFONO: (735) 3-94-00-80 EXT. 182 CORREO ELECTRONICO: municipiodeyautepec@yautepec.gob.mx
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	-CONTRALORÍA MUNICIPAL -CONTRALOR MUNIICPAL
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	N/A
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier ciudadano mayor de edad con pleno uso de sus facultades mentales puede presentar la queja por escrito, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Articulo 4to. De la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores públicos.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Puede presentar por escrito la queja o denuncia, o bien llenar el formato de queja que se le otorga en las oficinas de la contraloría municipal.
Horario de Atención a la ciudadanía.	De Lunes a Viernes de 8 de la mañana a 3 de la tarde.
¿Plazo máximo de resolución?	No se tiene un plazo definido para dictar resolución.
Vigencia.	N/A
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	
1 2	Credencial de elector Medios de prueba		1	



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.



Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:			
N/A	N/A			
Observaciones Adicionales:				
En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado				

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. En base al desahogo de las pruebas presentadas en el escrito inicial de queja y/o denuncia, como en la contestación de la misma.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley Orgánica Municipal Art. 86 Fracción V, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Art. 3, Código Civil del Estado de Morelos. QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Auxiliar jurídico de la contraloría municipal

## **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.